



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 08 de 2024”

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 218 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y

CONSIDERANDO

Que el literal p) del numeral 2 del artículo 218 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que es función de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario:

“(...) p) Establecer los lineamientos de política de manejo de riesgos agropecuarios, en los que se debe contemplar el desarrollo de instrumentos de riesgos climáticos, de mercado, cambiario, entre otros, así como determinar las condiciones generales de asegurabilidad de los proyectos agropecuarios, las condiciones en las cuales se aplican los apoyos e incentivos del Estado, y el destino de los recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios. (...)”

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 000096 de 2025 estableció los lineamientos para la implementación de los Planes Anuales de Riesgos Agropecuarios aprobados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, señalando:

“La implementación de los Planes Anuales de Gestión de Riesgos Agropecuarios tendrá en cuenta los procesos involucrados en la Gestión Integral de Riesgos Agropecuarios, como son: el conocimiento, la reducción y manejo de los riesgos agropecuarios, en especial a aquellos productores que integran la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria definidos en la Resolución 464 de 2017 modificada por la Resolución No. 175 de 2024 de esta cartera ministerial.”

Que el artículo 16 de la Resolución 000096 de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece que:

“El Incentivo Integral para la gestión de los riesgos agropecuarios (IIGRA) es un instrumento de democratización del crédito que promueve la gestión social e integral de los riesgos agropecuarios.”

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del IIGRA, promoverá acciones dirigidas a disminuir las condiciones de riesgo existentes y, a evitar nuevos riesgos en el

44

Truc

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 08 de 2024"

territorio. Las intervenciones con el IIGRA se adoptarán con antelación, para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de los productores, sus medios de subsistencia, bienes, infraestructura y los recursos ambientales, así como para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de ocurrencia de las amenazas existentes en los territorios involucrados.

En concordancia con la orientación de la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las decisiones adoptadas por la CNCA se podrá financiar las actividades contempladas en el Artículo 2 de la Resolución 8 de 2023 de la CNCA y las demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Para la implementación del IIGRA, en desarrollo de la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la focalización de los destinos de crédito, sectores y/o zonas priorizadas en cada vigencia, estará a cargo del Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.

Los términos y condiciones aplicables para la implementación del incentivo integral para la gestión de riesgos agropecuarios IIGRA, serán conforme lo establecido en la Resolución 123 de 2024 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Resolución 8 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA y las demás disposiciones que las modifiquen, complementen y/o sustituya"

Que el propósito de la presente resolución es modificar la Resolución 08 de 2024, teniendo en cuenta que se hace necesario conciliar los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural bajo el entendido de que el Incentivo Integral para la Gestión de los Riesgos Agropecuarios (IIGRA) tendrá en cuenta las disposiciones que modifiquen, complementen y/o sustituyan la Resolución 123 de 2024.

Que el proyecto de resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 08 de 2024", estuvo publicado en la página web del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) para comentarios.

Que el documento con la justificación jurídica y técnica de la presente resolución fue presentado para consideración de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) y discutido en la reunión llevada a cabo el día 4 de agosto de dos mil veinticinco (2025) y hace parte integral de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 08 de 2024 de la siguiente manera:

Artículo 1. Definición. El Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (IIGRA) es un instrumento de democratización del crédito que

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 08 de 2024"

promueve la gestión social e integral de los riesgos agropecuarios, creado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 000123 de 2024 y los lineamientos impartidos en la Resolución 000096 de 2025, o las que las modifiquen, complementen y/o sustituyan.

Parágrafo: Para efectos de la presente resolución, el término agropecuario comprende los sectores: agrícola, pecuario, apícola, avícola, porcícola, piscícola, pesquero, acuícola, de zootecnia y forestal.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y modifica el artículo 1 de la Resolución 08 de 2024. Los términos y condiciones establecidos en la Resolución 08 de 2024 permanecerán inalterados y conservarán toda su vigencia y efecto.

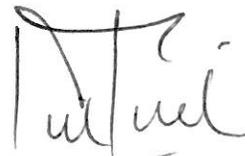
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de agosto de 2025



**MARTHA VIVIANA CARVAJALINO
VILLEGAS**

Presidente



**GERMÁN GUERRERO
CHAPARRO**

Secretario